



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2012-A/MPJB**

Villa Locumba, 19 de marzo del 2012.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 211-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 12 de marzo del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de deuda, llegando a determinar que la obra: "Construcción de Infraestructura Vial en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; se encuentra incluido en el marco presupuestal para este año, y cuenta con disponibilidad de recursos en cantidad suficiente para afrontar dicho pago pendiente, con cargo al siguiente detalle de afectación:

N°	COD./META	PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
01	01002.20/0056	"Construcción de Infraestructura Vial en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	2.6.2.3.2.5	S/.30,914.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.30,914.00</b>

Que, con Proveído de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

000245

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO**, por el importe total de S/.30,914.00 (Treinta mil novecientos catorce con 00/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor CORPORACION HELEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por la adquisición de acero corrugado de la obra: "Construcción de Infraestructura Vial en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", conforme al siguiente detalle presupuestal:

Nº	COD./META	PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE. FTO. Y RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
01	01002.20/0056	"Construcción de Infraestructura Vial en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones	2.6.2.3.2.5	S/.30,914.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/.30,914.00</b>

Con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. A merito del expediente y el documento que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Equipo Funcional de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y al Equipo Funcional de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

